



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/CRIC(5)/INF.6
15 de febrero de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN
DE LA CONVENCIÓN

Quinta reunión

Buenos Aires, 12 a 21 de marzo de 2007

**PROYECTO DE "MARCO Y PLAN ESTRATÉGICO DECENAL
PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DE LA CLD (2008-2018)"**

Nota preparada por la secretaría *

1. La Conferencia de las Partes (CP), en su decisión 3/COP.7, estableció un grupo de trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones. Se pidió a este grupo que elaborase un marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención.
2. El proyecto de "Marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la CLD (2008-2018)" que figura en el presente documento fue preparado por un equipo de consultores y se basó en el marco elaborado por el grupo de trabajo intergubernamental en sus dos primeros períodos de sesiones. En respuesta a una solicitud formulada por la presidencia de dicho grupo de trabajo intergubernamental y en consulta con la presidencia del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC), la secretaría pone este documento a disposición de las Partes. Se debe observar que el presente documento es un proyecto de texto de trabajo que, por falta de tiempo, no ha sido plenamente aprobado por los miembros del citado grupo de trabajo. En consecuencia, no refleja necesariamente las opiniones de dicho grupo ni de ninguno de sus miembros individualmente.
3. Las observaciones sobre este proyecto de plan estratégico se deben presentar tan pronto como sea posible a la presidencia del grupo de trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones, en el contexto de su informe sobre los progresos al CRIC con respecto a la labor de dicho grupo de trabajo.

* Este documento se presenta después de vencido el plazo debido a la necesidad de celebrar amplias consultas con la presidencia del grupo de trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones.

**PROYECTO DE "MARCO Y PLAN ESTRATÉGICO DECENAL
PARA MEJORAR LA APLICACIÓN DE LA CLD (2008-2018)"**

**Preparado por el equipo básico de consultoría de Unisféra y el grupo
integrado de consultores ambientales (IECN) de Namibia**

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INFORMACIÓN BÁSICA	1 - 7	3
II. ANÁLISIS DE SITUACIÓN	8 - 13	4
III. EL PLAN ESTRATÉGICO - ESTRUCTURA GENERAL PROPUESTA.....	14 - 61	5
A. Concepción general.....	14	5
B. Misión	15	6
C. Objetivos estratégicos y efectos previstos	16 - 25	6
D. Objetivos operacionales y resultados previstos	26 - 61	8
IV. MARCO PARA LA APLICACIÓN		17
V. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN.....		17

I. INFORMACIÓN BÁSICA

1. La Conferencia de las Partes (CP) de la Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD), mediante su decisión 23/COP.6, decidió que la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas llevase a cabo un examen exhaustivo de las actividades de la secretaría de la CLD. El correspondiente informe de dicha Dependencia fue presentado para el examen de la CP en su séptimo período de sesiones (CP 7). En la CP 7, las Partes decidieron que el examen exhaustivo del informe de la Dependencia Común de Inspección se llevaría a cabo entre los períodos de sesiones anteriores a la CP 8, que se celebraría en el otoño de 2007. Con este propósito la CP, mediante su decisión 3/COP.7, estableció un grupo de trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones. Posteriormente se pidió a este grupo de trabajo que elaborase un marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención abordando, entre otras cosas, las recomendaciones contenidas en el informe de la Dependencia Común de Inspección. En consonancia con la decisión 3/COP.7, se encomendó a la Mesa de la Conferencia de las Partes la preparación del mandato del citado grupo de trabajo. En ese mandato se establece que entre los documentos elaborados por el grupo de trabajo intergubernamental deben figurar los siguientes:

- a) Un informe, basado en el examen del informe de la Dependencia Común de Inspección llevado a cabo por el grupo de trabajo intergubernamental, que incluya la mejor forma de abordar las recomendaciones contenidas en el mismo;
- b) Un proyecto de marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la CLD.

2. En su primer período de sesiones, celebrado en mayo de 2006, el grupo de trabajo intergubernamental examinó su programa de trabajo. Teniendo en cuenta, por una parte, el ámbito de su tarea, y, por la otra el limitado tiempo disponible para concluir su labor, el grupo decidió recabar asistencia externa, sujeta a la disponibilidad de recursos. En su segundo período de sesiones, celebrado en julio de 2006, el grupo de trabajo intergubernamental indicó además que necesitaría la asistencia de un equipo básico de consultoría, integrado al menos por dos consultores. Además, el grupo de trabajo intergubernamental consideró que se asignaría a determinados consultores tareas de corto plazo para preparar documentos temáticos sobre cuestiones técnicas específicas que guardan relación con la elaboración del marco y plan estratégico.

3. En noviembre de 2006, la presidencia del grupo de trabajo intergubernamental (con la financiación del Gobierno de Dinamarca) encomendó al grupo básico de consultoría de Unisféra (Canadá) y al grupo integrado de consultores ambientales de Namibia (IECN) (Namibia) la prestación de asistencia al grupo de trabajo intergubernamental en la preparación de los documentos antes mencionados.

4. Se celebró una reunión inicial los días 10 y 11 de noviembre de 2006 en Montreal (Canadá) y Unisféra-IECN presentó un informe inicial a la presidencia del grupo de trabajo intergubernamental el 8 de diciembre de 2006. En este informe figuraba el enfoque del equipo básico de consultoría para abordar las recomendaciones del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la base de los debates iniciales llevados a cabo en el grupo de trabajo intergubernamental y en su esbozo, de 5 de septiembre, del proyecto de "Marco y plan

estratégico decenal para mejorar la aplicación de la CLD (2008-2018)". La presidencia solicitó entonces que Unisféra-IECN preparase un proyecto de texto de trabajo actualizado del plan estratégico para ser presentado al CRIC en su quinto período de sesiones.

5. Este documento estuvo destinado a informar al CRIC acerca de la labor del equipo básico de consultoría y a solicitar observaciones y generar debates sobre la estructura y el enfoque generales del plan estratégico. A fin de ilustrar los debates, en el presente documento se expone el enfoque global y los principios adoptados por el equipo básico de consultoría. En posteriores trabajos se elaborarán indicadores y objetivos específicos. El marco de aplicación, que abordará concretamente las funciones de las instituciones de la Convención y la supervisión de la ejecución, se añadirá en una etapa ulterior.

6. Se debe observar que el presente proyecto fue preparado por el equipo básico de consultoría y no representa las opiniones del grupo de trabajo intergubernamental entre períodos de sesiones ni de sus miembros considerados individualmente. Además, los documentos técnicos preparados por otros consultores y por otras fuentes pertinentes se integrarán posteriormente en las siguientes versiones del proyecto de plan estratégico.

7. Las observaciones sobre el siguiente proyecto de plan estratégico se presentarán tan pronto como sea posible, no más tarde del 31 de marzo de 2007, para su debida consideración en el siguiente examen del plan. En la quinta reunión del CRIC se celebrará una actividad paralela para brindar nuevas oportunidades de debate.

II. ANÁLISIS DE SITUACIÓN

8. Elaborada como resultado de la Cumbre para la Tierra (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro (Brasil)), la CLD reúne todos los aspectos del medio ambiente y la ordenación sostenible de las tierras en un amplio marco de políticas. Basándose en la participación de la comunidad y adoptando una combinación de políticas ambientales y socioeconómicas, la CLD proporciona una estructura evolutiva para abordar los retos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía. Diez años después de su entrada en vigor, la CLD tiene una composición universal y actualmente existe un reconocimiento general de que la Convención puede aportar una contribución duradera al logro del desarrollo sostenible, los objetivos de desarrollo del Milenio y, en términos más generales, la reducción de la pobreza.

9. La CLD es excepcional por muchas razones. En primer lugar, al centrarse geográficamente en las tierras secas, dispensa atención a algunos de los ecosistemas y poblaciones más vulnerables del mundo. En segundo lugar, es el único instrumento internacional que se ocupa especialmente de la ordenación sostenible de las tierras, cuestión que tradicionalmente se abordaba en el estricto ámbito de las políticas nacionales. Y en tercer lugar, es el único tratado mundial que se centra en los países en desarrollo, concretamente en África, y en mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de las tierras secas, que representan una proporción importante de las personas pobres y desnutridas del mundo. Actualmente se reconoce que la desertificación y la degradación de las tierras constituyen un problema ambiental y también de desarrollo, y que alcanza proporciones mundiales.

10. No obstante, es mucho lo que queda por hacer para conseguir efectos duraderos sobre el terreno y hay cada vez más datos que indican que la degradación de las tierras se agravará debido a las repercusiones del aumento del cambio climático, como destacó el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC). La CLD es el único instrumento para mitigar los efectos de la sequía. Por consiguiente, la sinergia entre los planes y programas destinados a combatir la desertificación y adaptarse al cambio climático con arreglo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático están adquiriendo una importancia creciente.

11. Como sucede con muchos otros acuerdos ambientales, durante los primeros años la CLD se centró en la elaboración de un sistema internacional de gobernanza destinado a prestar asistencia a los países, en particular los países en desarrollo, en la elaboración de políticas y programas destinados a lograr el doble objetivo de la Convención. Ahora que estos sistemas se han puesto en práctica, es importante determinar su eficacia en la facilitación de los esfuerzos de los países, y hacer un renovado hincapié en el logro de progresos sobre el terreno. Las limitaciones financieras, económicas e institucionales a que hacen frente los países en desarrollo afectados se deben examinar en este sentido, ya que crean atascos que impiden la aplicación satisfactoria de las políticas y los programas.

12. Es también esencial que la Convención demuestre una contribución real al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, que gozan de un compromiso de base amplia y alto nivel de todos los países. El hecho de que la Convención dedique una atención especial al continente africano también ofrece una oportunidad para dar un renovado impulso al tratamiento de algunos de los problemas sociales y ambientales más acuciantes en el mundo.

13. Sin embargo, la Convención hace frente a crecientes retos, en particular un nivel de apoyo político en disminución, lo que se debe en parte a la falta de progresos demostrables sobre el terreno y en parte a una aparente polarización de sus debates. Además de centrarse a corto plazo en sus propias instituciones con el objeto de mantener su eficacia, la Convención debe ahora examinar cuidadosamente el papel que puede desempeñar en el sistema internacional de gobernanza del medio ambiente y debe centrarse en sus puntos fuertes. Este plan estratégico forma parte de ese esfuerzo en curso. Se estima que mediante un conjunto acordado de prioridades en todos los niveles pertinentes, indicadores de progresos susceptibles de medición y un renovado compromiso de todas las Partes, la Convención puede generar mayores beneficios para las Partes y los interesados locales.

III. EL PLAN ESTRATÉGICO - ESTRUCTURA GENERAL PROPUESTA

A. Concepción general

14. La concepción general del plan estratégico consiste en crear una asociación mundial para invertir y prevenir la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía en las Partes afectadas a fin de apoyar el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio.

B. Misión

15. La misión del plan estratégico consiste en llegar a ser la autoridad mundial en materia de políticas y medidas destinadas a invertir y prevenir la desertificación y la degradación de la tierra y mitigar los efectos de la sequía mediante la excelencia científica y tecnológica, el establecimiento de normas y la promoción de la movilización de recursos.

C. Objetivos estratégicos y efectos previstos

16. Los **objetivos estratégicos** representan metas a largo plazo que contribuirán a hacer realidad la concepción general. Los **efectos previstos** son las consecuencias a largo plazo, directas e indirectas, tanto primarias como secundarias, que se esperan de los objetivos estratégicos.

a) Explicación de los objetivos estratégicos

17. Los tres objetivos estratégicos son los siguientes:

- a) Mejora de las condiciones de los recursos naturales: inversión cuantificada de las tendencias de degradación de las tierras;
- b) Mejora de las condiciones humanas: efectos positivos sobre las poblaciones humanas afectadas;
- c) Beneficios globales generados mediante la aplicación eficaz de la CLD.

18. La desertificación y la degradación de las tierras son el resultado de actividades humanas, tales como las modalidades y prácticas no sostenibles de utilización de las tierras, en particular la deforestación, así como de causas naturales, tales como la sequía. Las complejas relaciones reciprocas entre las causas naturales y las socioeconómicas y los efectos de la desertificación se reconocen en la Convención. Esto hace que la CLD sea un instrumento especialmente importante para el desarrollo sostenible de las tierras secas y para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio en esas regiones. Además, mediante sus efectos en los recursos hídricos y de tierras, la diversidad biológica y el cambio climático, la CLD aborda cuestiones de alcance mundial y genera beneficios mundiales.

19. Los climas de tierras secas se caracterizan naturalmente por la escasez de precipitaciones y temperaturas generalmente elevadas, con alta variabilidad temporal y espacial de las precipitaciones. A lo largo del tiempo, los ecosistemas y las poblaciones de tierras secas han elaborado estrategias que les permiten hacer frente a la variabilidad climática y adaptarse a ella. No obstante, el crecimiento demográfico, las aspiraciones de desarrollo humano y los cambios de las condiciones socioeconómicas han llevado al exceso de utilización de las tierras secas y a una utilización del suelo y prácticas de ordenación no sostenibles, lo que ha aumentado su vulnerabilidad ante la sequía y la degradación de las tierras. Además, se prevé que el cambio climático aumente la frecuencia de fenómenos climáticos extremos, tales como la sequía, lo que contribuirá al aumento de la vulnerabilidad de los ecosistemas y las comunidades de tierras secas. La generalización de la pobreza y la marginación en las tierras secas significan también que las poblaciones afectadas tienen menos recursos disponibles para mitigar los efectos de

sequías prolongadas, lo que a menudo da lugar a crisis alimentarias, hambrunas y desplazamientos masivos de población.

20. La labor inicial en el marco de la Convención se basó en los vínculos entre la desertificación y la degradación del suelo -especialmente la baja productividad agrícola- y las condiciones socioeconómicas de las comunidades afectadas, pero la labor reciente ha mostrado una correlación directa entre la pobreza y la degradación del suelo, concretamente en las tierras secas. Se reconoce actualmente que la pobreza y la degradación de las tierras están ligadas de manera inextricable en una espiral negativa en la que la pobreza lleva a estrategias de ordenación de los recursos a corto plazo y a menudo no sostenibles, que tienen el efecto de mantener o agravar las condiciones de pobreza. De esto se desprende la conclusión de que el poner freno a la degradación de las tierras y la desertificación puede aportar una importante contribución a la reducción de la pobreza y generar beneficios a nivel comunitario y a nivel del país.

21. Además, la mayor parte de las poblaciones rurales pobres obtienen una gran proporción de sus ingresos y medios de vida de los servicios derivados de los ecosistemas. La protección y, cuando sea posible, la rehabilitación de los recursos hídricos y de tierras pueden poner en marcha un círculo virtuoso para aliviar la pobreza a nivel local y nacional y, por tanto, para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio de forma sostenible. Esto sólo puede conseguirse mediante la aplicación consciente y sistemática de estrategias destinadas a proporcionar a los usuarios primarios de las tierras más alternativas diversas de ingresos, fomentando al mismo tiempo su capacidad para gestionar los recursos naturales de manera sostenible.

22. Es menester centrar la atención en incentivos de política y en la inversión sostenida, nacional e internacional, en medidas de rehabilitación, a fin de asegurar que las poblaciones locales puedan seguir obteniendo beneficios de la explotación de los recursos naturales sin afectar al continuado aprovechamiento de los servicios derivados de los ecosistemas. Se pueden utilizar instrumentos tales como la valuación de los servicios derivados de los ecosistemas, además de la vigilancia socioeconómica, para alcanzar tanto los objetivos de desarrollo del Milenio como los de la CLD.

23. También es necesario abordar de manera integrada los complejos vínculos recíprocos entre la degradación de las tierras, el cambio climático y la vulnerabilidad de las comunidades y ecosistemas de tierras secas.

24. Las intervenciones que fortalecen la preparación de las poblaciones de tierras secas para hacer frente a la sequía no sólo son esenciales para frenar o evitar la degradación del suelo, sino que también constituyen estrategias básicas para adaptarse al cambio climático, proteger la diversidad biológica, evitar crisis alimentarias y reducir la pobreza en las tierras secas. Por consiguiente, la mitigación de los efectos de la sequía parece ser una esfera estratégica para elaborar estrategias sinérgicas y generar beneficios globales.

b) Efectos previstos

25. Los efectos previstos son las consecuencias directas e indirectas, así como primarias y secundarias, previstas en los objetivos estratégicos. Los seis efectos previstos son los siguientes:

- **Efecto 1.1:** se aumenta la productividad de las tierras secas de manera sostenible, lo que contribuye a mejorar los medios de vida y los resultados económicos nacionales;
- **Efecto 1.2:** los bienes y servicios derivados de los ecosistemas se gestionan y mantienen a un nivel sostenible, generando al mismo tiempo beneficios óptimos para las poblaciones y las economías de las tierras secas;
- **Efecto 1.3:** las poblaciones que viven en tierras secas y en las zonas afectadas por la degradación del suelo disponen de medios de vida más diversificados y se benefician de los ingresos generados por opciones de utilización de la tierra más apropiadas;
- **Efecto 1.4:** se reduce la proporción de personas que viven por debajo del umbral de pobreza en las tierras secas y zonas afectadas por la degradación del suelo;
- **Efecto 1.5:** se reduce la vulnerabilidad de los ecosistemas y poblaciones de tierras secas ante el cambio climático y la sequía mediante la mejora de los marcos normativos y la aplicación de opciones de ordenación sostenible de las tierras y de su utilización;
- **Efecto 1.6:** se generan beneficios y sinergias globales mediante la conservación de la diversidad biológica y la mitigación del cambio climático gracias a la mejora de la ordenación de las tierras y una tendencia a reducir/invertir la degradación del suelo.

c) **Indicadores y metas** (pendiente de elaboración)

D. Objetivos operacionales y resultados previstos

26. Los **objetivos operacionales** tienen la finalidad de respaldar el logro de la meta general antes mencionada y de los objetivos estratégicos. Los **resultados previstos** son los efectos que se procura obtener a corto y mediano plazo de los objetivos operacionales.

1. Objetivo operacional 1: Puesta en práctica de sistemas eficaces de gestión de los conocimientos

a) **Explicación**

27. Cuando se negoció la Convención, se reconoció ampliamente que ese instrumento sólo podría producir buenos resultados para poner freno a los efectos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía si se utilizaban conocimientos científicos pertinentes para informar la elaboración de políticas y el desarrollo de intervenciones concretas en materia de ordenación. Se reconoció que la cooperación técnica y científica (arts. 17 a 19) sería un elemento fundamental del instrumento internacional, reuniendo a científicos de todo el mundo para abordar las cuestiones de investigación más acuciantes y pertinentes, y generar conocimientos adecuados en los que basar de manera fiable la adopción de decisiones.

28. Mediante la evaluación de las ciencias y el conocimiento adquiridos en el marco de la Convención en los últimos diez años, se pueden identificar algunos puntos fuertes y debilidades de los órganos científicos de la CLD. En comparación con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica

(CDB), el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) ha producido un número relativamente escaso de resultados concretos, principalmente porque dicho Comité se convirtió en un foro en el que las Partes "negocian" información científica y tecnológica, en lugar de ofrecer opiniones independientes. Además, hasta la fecha el CCT no ha recibido el mandato de prestar asesoramiento científico concreto mediante la utilización de métodos científicos. A pesar de los esfuerzos realizados para reformarlo, el Comité sigue haciendo frente a retos relacionados con el mandato. Su programa de trabajo debería reflejar el carácter multidisciplinario de la Convención y centrarse en las necesidades científicas y tecnológicas de las Partes que participan en la ejecución. Para orientar las decisiones e intervenciones internacionales, nacionales y locales en materia de políticas, el CCT debería convertirse en un comité de excelencia internacional en lo relativo a todos los aspectos de la lucha contra la degradación de las tierras, la desertificación y la sequía.

29. Se reconoce que otras instituciones existentes relacionadas con el CCT, tales como la Lista de expertos y el Grupo de expertos, se deben someter a un examen crítico. Las actividades regionales, como las redes de programas temáticos (RPT) y los programas de acción subregionales (PASR), así como centros de excelencia designados especialmente, se deben evaluar e integrar en una red mundial mejorada de ciencia y tecnología. La red científica general de la CLD se podría reestructurar para prestar asesoramiento científico pertinente y fácilmente disponible a las Partes y los países afectados.

30. Aunque se reconoce que los conocimientos deben evolucionar constantemente, este plan estratégico debe centrar su atención en asegurar que la labor científica y tecnológica sea directamente aplicable a la solución de problemas en los niveles de gestión pertinentes, y que los conocimientos y la información estén disponibles en los lugares y el tiempo en que se necesiten con mayor urgencia. Por lo tanto, es fundamental que los conocimientos generados guarden relación con la acción/gestión; que estos conocimientos sean fácilmente accesibles para los usuarios finales; y que se tenga en cuenta que la ciencia de carácter participativo es más adecuada para responder a un contexto específico. Es esencial a este respecto el reconocimiento y la integración de los conocimientos locales, tradicionales e indígenas.

31. Es menester realizar un verdadero esfuerzo para establecer un sólido mecanismo de intercambio de conocimientos e información, y se reconoce que los intercambios entre homólogos pueden representar el enfoque más promisorio. Por ejemplo, el fomento y fortalecimiento de las RPT y centros de excelencia en los países afectados puede desempeñar una función esencial en la interacción entre homólogos y en la extensión a los usuarios finales previstos. Se destaca el papel de la colaboración internacional y la creación de asociaciones y se formula un llamamiento en favor de un compromiso y apoyo renovados.

b) Resultados previstos

32. Los resultados previstos son los siguientes:

- **Resultado 1.1:** la CLD se ha afirmado como una autoridad de excelencia científica y tecnológica en lo tocante a la ordenación sostenible de las tierras mediante la reforma y simplificación de las operaciones y programas de trabajo de sus instituciones científicas y tecnológicas (es decir, el CCT, la Lista de expertos, el Grupo de expertos y

grupos ad hoc, las RPT, los PASR, los centros de excelencia) en una plataforma científica ágil y eficaz;

- **Resultado 1.2:** se han establecido sistemas de intercambio de conocimientos eficaces a nivel de los países, que facilitan una interacción significativa con los usuarios finales y entre estos últimos;
- **Resultado 1.3:** se ha integrado eficazmente en la labor de la Convención una capacidad de vigilancia de máxima calidad para observar las tendencias de la degradación del suelo, apoyar la identificación de esferas de problemas concretos ("puntos críticos") y prestar ayuda a las intervenciones directas y específicas en materia de ordenación;
- **Resultado 1.4:** se ha establecido una colaboración eficaz y mejorada y un mecanismo de trabajo conjunto entre el CCT y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

c) **Indicadores y metas** (pendiente de elaboración)

2. **Objetivo operacional 2: Existencia de un entorno normativo propicio para combatir la desertificación**

a) **Explicación**

33. La CLD es un instrumento de cooperación internacional que procura frenar la degradación de las tierras/desertificación y la sequía, y mitigar los efectos de la sequía mediante la aplicación de un marco normativo común. En este marco hay dos elementos interrelacionados: la adopción de estrategias, programas y medidas eficaces para aplicar la Convención; y la creación de un entorno propicio para facilitar la adopción de medidas, lo que supone la integración de los objetivos y enfoques de la CLD en un marco normativo más amplio, a lo que algunas veces se denomina "incorporación".

34. Los antecedentes de la Convención en el fomento del desarrollo de estrategias, programas y medidas eficaces, así como del entorno propicio necesario para invertir la degradación de la tierra y mitigar los efectos de la sequía, han sido relativos. Uno de los resultados positivos ha sido la elaboración de 88 programas de acción nacional (PAN) en 140 países afectados, así como de varios programas de acción regionales (PAR) y subregionales (PASR). No obstante, su ejecución ha resultado difícil por su desigual valor estratégico y operacional.

35. La desigualdad en la obtención de resultados satisfactorios en la ejecución de los PAN también se origina en su falta de integración en otras esferas normativas, en particular la agricultura y la planificación del desarrollo en los países en desarrollo afectados que son Partes en la Convención. Revisten especial importancia los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP), los presupuestos y planes nacionales de desarrollo y los planes nacionales de desarrollo sostenible. También reviste una gran importancia la sinergia con otros instrumentos ambientales, en particular los que abordan el cambio climático y la diversidad biológica. Sin esta integración, los efectos de los PAN y otras estrategias para combatir la desertificación seguirán siendo mínimos. Esta situación es idéntica en los países Partes desarrollados en los que

la desertificación no se ha integrado plenamente a nivel de los programas de asistencia a los países en los organismos de desarrollo. Esto ha dado lugar a un déficit de financiación que tiene un efecto desmovilizador.

36. Uno de los rasgos destacados de la CLD es su enfoque participativo con respecto a la elaboración y ejecución de políticas. Este particular hincapié en la participación se basa en el reconocimiento de que la aplicación exitosa de la Convención sólo se puede llevar a cabo mediante la potenciación de las comunidades, incluidas las mujeres, a nivel local, en colaboración con los agricultores, los cuidadores de ganado y los encargados de la ordenación de la tierra. Esto ha dado lugar a la creación de procesos participativos a fin de elaborar los PAN y otras estrategias.

37. No obstante, la insuficiente potenciación de las comunidades locales y la presencia de incentivos económicos y políticos perversos siguen actuando como obstáculos a la aplicación de esas estrategias. La ejecución satisfactoria de las estrategias, programas y medidas relacionadas con la CLD resultará de la reforma de la estructura de incentivación y de la potenciación de las comunidades locales mediante la descentralización de la adopción de decisiones relativas a la ordenación de la tierra y los recursos.

b) Resultados previstos

38. Los resultados previstos son los siguientes:

- **Resultado 2.1:** los PAN se reestructuran progresivamente en documentos estratégicos iterativos y basados en resultados, con el apoyo de una información básica adecuada en materia científica;
- **Resultado 2.2:** las Partes afectadas integran y dan prioridad a sus PAN en planes de desarrollo regionales, subregionales y nacionales y otros planes sectoriales pertinentes. Los países Partes desarrollados incorporan los objetivos de la CLD en sus programas y proyectos de desarrollo y ofrecen un apoyo adecuado a los países Partes en desarrollo afectados;
- **Resultado 2.3:** se fortalece la sinergia operacional entre los programas y planes de acción nacionales en materia de cambio climático, diversidad biológica y desertificación a fin de mejorar la eficacia en función de los costos y mejorar los resultados de las intervenciones;
- **Resultado 2.4:** se identifican los incentivos socioeconómicos perversos con respecto a la ordenación sostenible de las tierras en los países Partes en desarrollo afectados y los países Partes desarrollados y, cuando proceda, se aplican políticas para suprimir o neutralizar sus efectos;
- **Resultado 2.5:** la participación efectiva de las comunidades y los interesados directos es apoyada por la descentralización del proceso de adopción de decisiones en materia de ordenación de la tierra y el agua y mediante otras estrategias de potenciación.

c) **Indicadores y metas** (pendiente de elaboración)

3. Objetivo operacional 3: Mejoramiento de la capacidad en las comunidades y países afectados

a) **Explicación**

39. El artículo 19 de la CLD y los diversos anexos regionales incluyen un especial hincapié en las necesidades en materia de fomento de la capacidad a fin de asegurar la aplicación satisfactoria de la Convención. Resulta claro que hasta la fecha se han conseguido resultados dispares en lo tocante a poner freno a la desertificación, la degradación de las tierras y los efectos de la sequía, y que esto se puede atribuir en gran medida a la falta de capacidad de los interesados.

40. En los últimos años, los países han participado en actividades tales como la Iniciativa de Desarrollo de la Capacidad y las autoevaluaciones de la capacidad nacional para la ordenación ambiental mundial, promovidas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) como instrumentos para analizar la capacidad nacional y local para abordar y aplicar los Convenios de Río. Ahora que esas evaluaciones existen en un buen número de países y se han identificado los puntos fuertes y débiles en materia de capacidad, es necesario aplicar estrategias y planes de acción para mejorar y apoyar sistemáticamente la capacidad, y actuar en consecuencia.

41. Las necesidades en materia de fomento de la capacidad para una aplicación satisfactoria de los tres Convenios de Río parecen converger en gran medida y podría existir la posibilidad de satisfacerlas de manera sinérgica. La CLD está especialmente bien equipada, por su carácter participativo, para apoyar la capacidad a nivel nacional y local mediante sólidas actividades de difusión comunitaria.

42. El fomento de la capacidad para la ordenación del medio ambiente no puede considerarse de forma aislada del proceso de desarrollo general. En el caso de la CLD, se debe prestar atención a las cuestiones sistémicas más amplias que pueden obstaculizar el logro de una ordenación sostenible de las tierras y poner en peligro la sostenibilidad de todo esfuerzo de fomento de la capacidad. Por ejemplo, la capacidad de ordenación sostenible de las tierras se ve negativamente afectada por la propagación del VIH/SIDA y sus efectos sobre las poblaciones rurales. También es necesario determinar los factores que fomentan una adopción más generalizada de las mejores prácticas en materia de desarrollo rural sostenible, a fin de que se puedan aplicar a nivel de las políticas.

43. Las inversiones necesarias para mejorar sistemáticamente la capacidad de ordenación sostenible de las tierras son, entre otras cosas, sumamente prohibitivas, y es menester que las estrategias sean de largo plazo y estén vinculadas a los esfuerzos generales en materia de educación. En el contexto de este plan estratégico, las intervenciones en materia de fomento de la capacidad se deben centrar en el apoyo a los gobiernos para mejorar el contexto normativo en materia de ordenación sostenible de las tierras.

b) Resultados previstos

44. Los resultados previstos son los siguientes:

- **Resultado 3.1:** se aplican enfoques innovadores para apoyar y fomentar la capacidad en las comunidades y los países afectados, en particular mediante intercambios comunitarios y experiencias de aprendizaje entre homólogos. Las mejores prácticas se integran en los instrumentos normativos nacionales pertinentes y se expanden con alcance nacional.
- **Resultado 3.2:** se determinan las necesidades en materia de capacidad, utilizando órganos nacionales de coordinación e informes de autoevaluaciones de la capacidad nacional cuando se disponga de ellos, y se integran en los PAN, basándose en las posibilidades de sinergia entre las actividades de aplicación de la CLD, el CDB y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
- **Resultado 3.3:** se realizan importantes inversiones para apoyar el desarrollo y el fomento de la capacidad y se crean importantes asociaciones para apoyar el fomento de la capacidad en materia de ordenación sostenible de las tierras en los países afectados.

c) Indicadores y metas (pendiente de elaboración)

4. Objetivo operacional 4: Se cuenta con medios financieros y tecnológicos para una aplicación eficaz

a) Explicación

45. La movilización de recursos humanos y financieros y la transferencia de tecnología son elementos fundamentales de la CLD. En la Convención se exhorta a la movilización de recursos financieros suficientes, oportunos y previsibles para aplicar los programas de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía (art. 20). En su informe, la Dependencia Común de Inspección subrayó que, después de diez años de aplicación, este objetivo de la CLD aún no se ha alcanzado. Esta situación constituye un factor que limita la aplicación eficaz de la CLD. De conformidad con el informe de la Dependencia Común de Inspección, esto afecta también al buen funcionamiento y a la eficiencia de las operaciones de la secretaría de la CLD y del mecanismo mundial.

46. La Dependencia Común de Inspección sugiere que hay tres razones para este déficit de financiación. En primer lugar, los países Partes desarrollados no han asumido un claro compromiso de proporcionar recursos estables para la aplicación de la CLD. En segundo lugar, los países Partes en desarrollo han experimentado resultados dispares en la incorporación de los objetivos de la CLD en los planes nacionales de desarrollo, y en la movilización de recursos nacionales. En tercer lugar, los asociados para el desarrollo no han incorporado los programas y las actividades de la CLD en sus programas y proyectos.

47. Se debe reconocer que, en muchos países afectados, los medios financieros y tecnológicos no son suficientes actualmente para alcanzar los objetivos de la CLD. Incluso si los objetivos relativos a la desertificación y la degradación de las tierras se incorporasen satisfactoriamente en

las políticas económicas y de desarrollo fundamentales, sería difícil que los países movilizaran los recursos necesarios con cargo a los presupuestos nacionales. Por lo tanto, es necesario poner suficientes medios financieros y tecnológicos a disposición de los países Partes en desarrollo afectados y las organizaciones de apoyo, especialmente a nivel local, nacional y regional.

48. El entorno financiero de la Convención ha cambiado durante el primer decenio de aplicación. A raíz de la tercera Asamblea del FMAM y de la decisión 6/COP.6 de la CLD, el FMAM se convirtió en un mecanismo financiero para la Convención, juntamente con el mecanismo mundial. Esto hace posible que la Convención tenga acceso a nuevos recursos financieros en el marco de las esferas de actividad del FMAM relativas a la degradación de las tierras. También plantea la necesidad de asegurar una convergencia estratégica y programática entre los enfoques de la CLD y el FMAM en materia de degradación de las tierras. Por último, aún es necesario aclarar el carácter complementario de las funciones del FMAM y el mecanismo mundial.

49. A nivel de los países, las sinergias y el mejoramiento de la convergencia programática entre los donantes siguen siendo problemas que afectan a la eficacia y a los efectos de las medidas de lucha contra la desertificación. En su informe titulado *Unidos en la acción*, el Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas destaca la necesidad de aumentar la coherencia entre los donantes y receptores en el plano nacional. Esa coherencia es necesaria dada la limitación de los recursos. Algunas iniciativas, tales como las asociaciones relacionadas con programas por países, han sido eficaces para fomentar esa coherencia.

50. En el último decenio, se prevé que los recursos financieros innovadores, en particular las inversiones del sector privado y los mercados para servicios ecológicos, desempeñarán un papel cada vez más importante en el entorno financiero. Además, la financiación para la mitigación del cambio climático y adaptación al mismo podría encauzarse cada vez más hacia las tierras secas. Se deben realizar esfuerzos para aprovechar estos nuevos recursos financieros y asegurar su coherencia con el enfoque de la Convención.

51. Por último, la transferencia y la adaptación de tecnología sigue siendo un problema debido a las cuestiones financieras, de experiencia y de propiedad intelectual, así como a la falta de incentivos económicos y normativos, que impiden la difusión de las tecnologías nuevas y las ya existentes. Se deben examinar medios eficaces para eliminar los obstáculos existentes y crear nuevos incentivos para la transferencia y adaptación de tecnología.

b) Resultados previstos

52. Los resultados previstos son los siguientes:

- **Resultado 4.1:** los países Partes desarrollados establecen una plataforma común para aportar recursos financieros suficientes, oportunos y previsibles a fin de revertir y prevenir la desertificación/degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía.
- **Resultado 4.2:** se elaboran estrategias de inversiones integradas para aprovechar los recursos nacionales, bilaterales y multilaterales en los países Partes afectados a fin de aumentar la eficacia y el efecto de las intervenciones.

- **Resultado 4.3:** en asociación con las Partes y los asociados para el desarrollo, el mecanismo común y el FMAM desempeñan sus funciones complementarias de manera eficaz, con miras a proporcionar y movilizar recursos suficientes para aplicar los objetivos de la CLD y prestar apoyo al proceso de la Convención.
 - **Resultado 4.4:** el mecanismo común, el FMAM y los asociados para el desarrollo exploran fuentes innovadoras de financiación, en particular las inversiones del sector privado, mecanismos basados en el mercado, donaciones benéficas y una financiación sinérgica para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía, incluido el apoyo para la adaptación al cambio climático y mitigación del mismo, y para la protección de la diversidad biológica.
 - **Resultado 4.5:** se facilita el acceso a la tecnología mediante una financiación adecuada e incentivos económicos y normativos eficaces. Se elabora un inventario de las necesidades tecnológicas y de los recursos disponibles.
- c) **Indicadores y metas** (pendiente de elaboración)

5. **Objetivo operacional 5: Se aplican arreglos institucionales eficaces**

a) **Explicación**

53. Uno de los principios en que se basó la aprobación de la CLD es que la comunidad internacional necesitaba un instrumento colectivo para abordar eficazmente las causas y los efectos de la degradación de las tierras y la sequía. La gobernanza y las instituciones de la Convención desempeñan un papel fundamental para facilitar la cooperación internacional y apoyar a las Partes a aplicar los objetivos comunes a nivel regional y nacional.

54. En su primer decenio, los resultados de la CLD en lo relativo a facilitar la cooperación y la aplicación eficaz han sido dispares. Esta situación se puede atribuir en parte a que el desempeño de sus instituciones y estructura de gobernanza no fue óptimo. Por ejemplo, la CP ha centrado una gran parte de su atención en cuestiones relacionadas con procesos, limitando así su eficacia para abordar las cuestiones de aplicación sustantivas. La creación de estructuras y procesos a nivel internacional (por ejemplo, comités científicos o de examen) es un componente esencial de un sistema de gobernanza eficaz, pero los órganos rectores deben asegurar que las cuestiones procesales no consuman recursos de manera intensiva.

55. La Dependencia Común de Inspección observó la falta de un mecanismo eficaz para la adopción de decisiones provisionales entre los períodos de sesiones de la CP y recomendó que se fortaleciera la Mesa. La Dependencia Común de Inspección también observó que los funcionarios de enlace a menudo están en ministerios de menor importancia y son designados a nivel subalterno. Además, los funcionarios de enlace de numerosos países Partes en desarrollo carecen de la capacidad financiera y humana para participar eficazmente en las Conferencias de las Partes y los procesos conexos de la Convención. Esto ha dado lugar a una participación desigual entre las Partes y a una desconexión entre las decisiones de las Conferencias de las Partes y el cumplimiento a nivel nacional.

56. El CRIC desempeña importantes funciones en la medición de los progresos realizados en la aplicación de la CLD, desempeñándose como plataforma para compartir las mejores prácticas. No obstante, no ha cumplido todas las expectativas debido a la ausencia de un marco de medición eficaz que tenga claras directrices en materia de presentación de informes. Se deben facilitar debates sustanciales e interactivos en los períodos de sesiones del Comité.

57. La presentación de informes es una estrategia fundamental para alentar el cumplimiento de las disposiciones de un instrumento internacional. Para que la presentación de informes por las Partes sea efectiva se necesitan directrices firmes, indicadores de resultados, una capacidad adecuada y financiación. Las directrices para la presentación de informes adoptadas en el marco de la Convención no son suficientemente sólidas para fomentar la aplicación y mejorar el cumplimiento. Además, como se observa en el informe de la Dependencia Común de Inspección, la presentación de informes en el marco de la CLD tiene una financiación inferior a la de sus instrumentos hermanos.

58. La participación de la sociedad civil también es fundamental para el logro de los objetivos de la Convención: transparencia, vigilancia e intercambio de las mejores prácticas. La CLD ha sido innovadora al incluir a las organizaciones no gubernamentales (ONG) en sus debates sustantivos en el contexto de la Conferencia de las Partes y del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención. En el informe de la Dependencia Común de Inspección se señaló la necesidad de sistematizar y hacer más transparente el proceso de selección para la participación de las ONG. Es necesario que su participación reciba apoyo en todos los niveles, desde el nacional hasta el internacional.

59. A pesar de la dedicación y el profesionalismo de su personal y sus gestores, el desempeño de las dos primeras instituciones de la Convención (la secretaría y el mecanismo común) ha sido en muchos casos menos que óptimo. El desempeño se ha visto obstaculizado por las dificultades en delimitar con claridad los mandatos respectivos de ambas instituciones, lo que dio lugar a tensiones institucionales. Las opiniones contradictorias sobre las funciones y papeles de las dos organizaciones también ha dado lugar a un aumento de las demandas de la Conferencia de las Partes sin que se contara con los correspondientes recursos humanos y financieros. En su informe, la Dependencia Común de Inspección subrayó que la disponibilidad y previsibilidad de recursos suficientes es esencial para apoyar una administración y una planificación de programas que sean eficaces.

60. En el marco de la Convención, se han establecido en el último decenio varias instituciones regionales, subregionales y nacionales. Entre ellas figuran el nombramiento de funcionarios de enlace nacionales entregados a su trabajo y, en algunos casos, de comités de PAN y organismos de ejecución. Además, se han designado algunas entidades regionales, tales como CCT y centros de excelencia, estableciendo cierto nivel de delegación de las medidas de lucha contra la desertificación. Estas instituciones regionales, subregionales y nacionales pueden proporcionar plataformas para la aplicación sinérgica de todos los acuerdos ambientales multilaterales a mediano y a largo plazo.

b) Resultados previstos

61. Los resultados previstos son los siguientes:

- **Resultado 5.1:** la CP adopta un plan estratégico y el correspondiente programa de trabajo para centrarse en las cuestiones relativas a la aplicación. Se dan a la Mesa suficientes facultades legislativas para realzar su autoridad a fin de hacer frente a cualquier emergencia cuando la CP no esté sesionando.
 - **Resultado 5.2:** funcionarios de alto nivel de los ministerios competentes están a cargo de los asuntos relativos a la CLD en los países Partes desarrollados y en desarrollo. Los funcionarios de enlace de la Convención están mejor capacitados para dedicarse plenamente a responder a las exigencias en el marco de la Convención y contribuir a su constante desarrollo.
 - **Resultado 5.3:** el CRIC se organiza en función de un marco eficaz para la medición de resultados y su programa se organiza para llevar a cabo un máximo de debates sustanciales e interactivos. El grupo de trabajo ad hoc para mejorar los procedimientos de comunicación de la información, así como la calidad y el formato de los informes que se han de presentar a la Conferencia de las Partes, aconseja sobre nuevas directrices relativas a la presentación de informes, que son aprobadas, aumentándose el apoyo financiero para la presentación de informes por los países Partes en desarrollo.
 - **Resultado 5.4:** la secretaría de la Convención y el mecanismo común elaboran programas de trabajo bianuales individuales y conjuntos, compatibles con esta estrategia, para su aprobación por la CP.
 - **Resultado 5.5:** se adoptan procedimientos revisados para la participación de ONG en la CP y otras actividades, en particular criterios de selección claros y un mecanismo para asegurar un equilibrio de los participantes procedentes de las diferentes regiones. Se presta un apoyo financiero previsible para asegurar la constante participación de las ONG en los períodos de sesiones y entre ellos.
 - **Resultado 5.6:** se fortalecen los órganos de coordinación nacional en los países en desarrollo afectados.
- c) **Indicadores y metas** (pendiente de elaboración)

IV. MARCO PARA LA APLICACIÓN (pendiente de elaboración)

Las funciones y responsabilidades de los agentes y de las instituciones de la Convención estarán en consonancia con los objetivos operacionales.

V. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN (pendiente de elaboración)
